



VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
GERENCIA DE SOPORTE & SERVICIO DE PRODUCTOS DEL PASIVO



1Q002000931619

Bogotá D.C., 31 de Enero de 2022

Señor(a)

LUIS FERNANDO PENAGOS GUARIN
SECRETARIO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
CARRERA 7 NO 14A 21 PISO 2 AVENIDA JULIO SALAZAR PALACIO DE JUSTICIA
CHIQUINQUIRA
Chiquinquirá- Boyacá

REF.: INFORMACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR
DEMANDADO.:
EDWIN HERNEY ALVAREZ ORDUZ Cedula Ciudadania 1055272727 -
RAD.: 15176405300120190048800

En respuesta a su **Oficio(s) o Acto(s) No.(s) 590**, me permito informarle que atendiendo la orden impartida, el Banco Popular procedió a registrar la medida cautelar ordenada por su despacho.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo
Banco Popular

Bogotá D. C., Calle 17 No. 7-43 Piso 6 Teléfono 3395500 Ext.5101